



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002141

Fecha: 03/08/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por la cual se Traslada un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran conveniente efectuar el traslado Discrecional del Directivo Docente, **JADER ALBERTO AGUIRRE**, identificado con Cédula **71.645.909**, quien viene vinculado en Propiedad como Rector en la Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá del municipio de Necoclí, decisión apoyada en las pruebas entregadas por la Coordinación de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sobre la visita realizada a la gestión que realiza el Directivo Docente en la Institución Educativa, de la cual fueron halladas inconformidades tales como un Proyecto educativo institucional donde no se establecen lineamientos claros que orienten la acción institucional en sus diferentes ámbitos, ausencia en la realización de análisis en los resultados en la autoevaluación institucional, existencia de un plan de mejoramiento desactualizado y un plan operativo anual que demuestra la falta de estrategias, metas y recursos para alcanzar los objetivos institucionales, en síntesis, una gestión administrativa desajustada e incompleta, que han repercutido considerablemente en las relaciones con los representantes de la comunidad educativa en general, ocasionando descontento y desaprobación en su labor directivo – administrativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **JADER ALBERTO AGUIRRE**, identificado con Cédula **71.645.909**, Licenciado en Educación Primaria vinculado en Propiedad como Rector para la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo del municipio de Ituango, plaza 0881500-001, en reemplazo de Lucia de Fátima Álvarez Calle, con Cédula 21809476, quien renunció; el Señor Jader Alberto Aguirre viene como Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Rural San Sebastián de Uraba del municipio de Necoclí, plaza 1385700-019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyecto: Carmenza Castaño Santa julio 19 de 2018		Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---	--